



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA. E.S.P.

ESTUDIO DE MERCADO No. WS1250765436

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN RELACIÓN CON OBLIGACIÓN CAMBIARIA Y ADUANERA PARA ETB, DE TAL FORMA QUE SE FORTALEZCA SU POSICIÓN EN ESTE ASPECTO CONSIDERANDO SIN LIMITARSE A LOS SIGUIENTES TEMAS: (I) ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN ESTA MATERIA Y (II) MINIMIZAR EL RIESGO DE POSIBLES INFRACCIONES EN ESTA MATERIA

BOGOTÁ D.C., AGOSTO 28 DE 2024

2307-07.7-F-020-v.8

"Una vez impreso este documento, se considerará **documento no controlado**".

13/06/2023

Pág. 0



etb.com

1. INTRODUCCIÓN

Se entiende por estudio de mercado el procedimiento y/o trámite que permite a ETB revisar la estructura, las características y las tendencias del mercado de bienes y/o servicios, así como identificar los segmentos que representan la mejor opción y/o menor riesgo, conocer nuevos productos y/o servicios, y comprender las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con el abastecimiento de bienes y/o servicios, incluido el análisis de precios y/o tendencias de los mismos en el mercado y la evaluación de condiciones de capacidad de los posibles interesados.

De conformidad con el Manual de Contratación de ETB, la realización del presente estudio de mercado no obliga a ETB a iniciar una o varias contrataciones, igualmente, ETB podrá a su entera discreción, terminar el presente trámite de estudio de mercado en cualquier momento, sin que por ello se entienda que deba reconocer a los interesados o participantes en el mismo, cualquier indemnización o algún tipo reconocimiento.

El interesado debe tener en cuenta que el presente estudio de mercado puede servir de base para una posterior contratación de los servicios objeto del presente estudio y que en esta fase no se constituye compromiso precontractual ni contractual entre el participante o interesado y ETB. Así las cosas, el estudio de mercado no genera compromiso u obligación para ETB con los participantes, pues no corresponde a un proceso de selección; y en desarrollo del mismo se tendrán en cuenta los principios que orientan la contratación ETB.

ETB podrá solicitar a los participantes del estudio de mercado las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto o aspecto dudoso o equivoco de la información suministrada. Si el participante no envía las aclaraciones o información adicional requerida y no es posible aclarar lo solicitado, la misma no se tendrá en cuenta dentro del estudio.

Con los resultados que se originen con ocasión de este estudio de mercado, eventualmente se podrán desprender uno o varios procesos de selección. Adicionalmente, dichos resultados constituyen una verificación de la información entregada por el participante a fin de establecer posibles invitados para participar en eventuales procesos de contratación con el objeto ya citado en el presente documento.

1.1 ADVERTENCIA

El presente requerimiento de cotización no constituye una oferta mercantil para ninguna de las partes y no genera obligación comercial en la etapa precontractual o contractual en cualquiera de sus instancias; adicionalmente, en desarrollo de la lealtad y ética comercial, solicitamos y nos comprometemos a que la información entregada por nosotros y suministrada por cada uno de los interesados se mantenga en estricta confidencialidad.

1.2 OBJETIVO GENERAL

La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en adelante ETB, está interesada en recibir información detallada de condiciones económicas que presenta el sector de servicios para Asesoría en relación con obligación cambiaria y aduanera de ETB.

1.3 OBJETO

Estudio de mercado para la prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría en relación con obligación cambiaria y aduanera para ETB, de tal forma que se fortalezca su posición en este aspecto considerando sin limitarse a los siguientes temas: (i) asegurar el cumplimiento normativo en esta materia y (ii) minimizar el riesgo de posibles infracciones en esta materia.

1.4 ALCANCE

El interesado debe tener en cuenta que los servicios profesionales especializados, que prestara el futuro contratista incluyen las siguientes actividades:

1. Revisar, verificar y dar visto bueno de manera previa a la realización de los giros al exterior, en los términos establecidos por la normatividad cambiaria y aduanera. ETB remitirá, vía correo electrónico, la información pertinente (facturas y/o avisos de cobro y soportes) con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles para este efecto; el asesor debe remitir su visto bueno y/o observaciones, cada jueves, también por esta misma vía (correo electrónico).

En casos excepcionales, para pagos inmediatos, el asesor debe remitir su visto bueno y/o observaciones, el mismo día en que la información pertinente sea recibida

Información indicativa: Cantidad operaciones promedio estimadas / mes De 1 a 50 Actualmente se presentan hasta diez (10) pagos inmediatos al mes.

Esta información se presenta únicamente como orientación, corresponde a cantidades / rangos promedio estimadas de operación que en ningún caso se debe entender como limitante.

2. Revisar, verificar y dar visto bueno al movimiento de las cuentas de compensación; gestión que se debe realizar con el acompañamiento de mínimo dos (2) profesionales en reunión mensual, en conjunto con el/los profesionales que designe ETB. ETB remitirá, vía correo electrónico, la información pertinente (extractos bancarios) dentro de los primeros dos (2) días hábiles del mes siguiente a reportar; el INTERESADO debe remitir su visto bueno y/o observaciones, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a reportar, también por esta misma vía (correo electrónico).

Información indicativa: Actualmente esta reunión dura entre tres (3) a cinco (5) horas, tiempo que puede variar considerando el volumen de operaciones.

3. Elaborar, revisar, aprobar y transmitir, con destino al Banco de la República, el Formulario No.10 “Relación de Operaciones Cuenta de Compensación” en los términos establecidos por la normatividad, dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente a reportar. El asesor debe remitir a ETB el formulario objeto esta transmisión así como su reporte, tanto vía electrónica como en físico radicando los documentos originales.

Información indicativa: Cantidad operaciones promedio estimadas / mes de 1 a 2 Actualmente se tienen dos (2) cuentas de compensación

4. Elaborar, revisar y aprobar las declaraciones de cambio que la normatividad exige, incluyendo las relacionadas con importación, asegurando su correcto diligenciamiento, incluyendo sin limitarse, el adecuado uso de numerales, movimiento de la cuenta de compensación, según la operación realizada. Una vez aprobadas, las declaraciones deben ser remitidas para su formalización por parte del/los profesionales que designe ETB, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a reportar, vía correo electrónico).

En el caso de compra/venta de divisas, ETB remitirá vía correo electrónico, la información pertinente (tiquete de operación); el asesor debe remitir las declaraciones para su formalización por parte del/los profesionales que designe ETB, dentro de una (1) hora siguiente al recibo del tiquete de operación, también por esta misma vía (correo electrónico). Elaborar, revisar y aprobar las declaraciones de cambio que la normatividad exija, incluyendo las relacionadas con importación, asegurando su correcto diligenciamiento, incluyendo sin limitarse, el adecuado uso de numerales, movimiento de la cuenta de compensación, según la operación realizada. Una vez aprobadas, las declaraciones deben ser remitidas para su formalización por parte del/los profesionales que designe ETB, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a reportar, vía correo electrónico.

Información indicativa: Cantidad operaciones promedio estimadas / mes De 1 a 05, actualmente se presentan hasta cinco (5) operaciones de compra/venta de divisas a la semana.

5. Elaborar, revisar, aprobar y enviar, con destino a la DIAN, el archivo XML trimestral de la información exógena cambiaria, en los términos establecidos por la normatividad para su transmisión por parte del/los profesionales que designe ETB, así: Reporte consolidado trimestral: Dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente del trimestre reportar, vía correo electrónico.

Información indicativa: Cantidad operaciones promedio estimadas / mes De 1 a 50

6. Elaborar, revisar, aprobar y transmitir, con destino al Banco de la República, el informe “Inversión extranjera y activos en el exterior”, en los términos establecidos por la normatividad.

Información indicativa: Cuando se presente esta clase de operaciones. En los últimos cinco (5) años, no se ha presentado este tipo de operaciones.

7. Elaborar, revisar y aprobar los “Informes de Endeudamiento Externo” y las declaraciones de cambio respectivas, en los términos establecidos por la normatividad, para su formalización y presentación por parte del/los profesionales que designe ETB ante el Banco República y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Información indicativa: Cuando se presente esta clase de operaciones. En los últimos cinco (5) años, no se ha presentado este tipo de operaciones.

8. Construir un archivo en Excel control para aquellos contratos suscritos por ETB que contemplen importación de mercancía, que permita en su ejecución realizar el seguimiento oportuno y cumplir con los términos establecidos por la normatividad, de las operaciones con alcance cambiario en el que se detalle cada una de las declaraciones de importación.

ETB remitirá, vía correo electrónico, la información pertinente (declaraciones de importación y demás documentos aduaneros [factura comercial, documentos de embarque], entre otros) con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles para este efecto; el INTERESADO debe remitir su actualización, cada jueves, también por esta misma vía (correo electrónico).

Información indicativa: Se realizará por demanda las cantidades de operaciones

9. Verificar cada una de las declaraciones de importación y demás documentos aduaneros [factura comercial, documentos de embarque], entre otros, relacionados con los proveedores del exterior; asegurando cumplir los términos establecidos por la normatividad.

Información indicativa: Se realizará por demanda las cantidades de operaciones

10. Asesorar y acompañar la gestión ante el intermediario del mercado cambiario, en los casos de operaciones de endeudamiento externo, inversión extranjera entre otras.

Información indicativa: Cuando se presente esta clase de operaciones. La última operación de este tipo, emisión de bonos en el mercado internacional, se dio en el 2013.

11. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato sobre riesgos cambiarios y/o aduaneros que puedan generar contingencias o posibles pérdidas significativas a ETB.

Información indicativa: En los casos que se presente.

12. En caso de encontrar, algún tipo de irregularidad en el manejo de operaciones cambiarias y/o aduaneras, determinar la clase de infracción que se estaría cometiendo, la

autoridad competente para sancionarla y el impacto económico que pueda representar para ETB.

Información indicativa: En los casos que se presente. Desde 2008, ETB no ha sido objeto de sanción alguna.

13. Dar respuesta a consultas específicas que sobre materia cambiaria y aduanera surjan en la operación de ETB.

Información indicativa: Cantidad operaciones promedio estimadas / mes De 1 a 10. Puede variar de acuerdo al número de las operaciones que se presenten.

14. Informar y capacitar en régimen cambiario, sancionatorio y aduanero vigente, así como su aplicabilidad e implementación referente a operaciones de comercio exterior y cambios internacionales, como endeudamiento externo y/o inversiones, entre otros. Se requiere mínimo una reunión trimestral y cada vez que exista una modificación en la normatividad para una audiencia de por lo menos diez (10) personas.

15. Atender y acompañar a ETB, en caso de que se presente visita por parte de entes de control y vigilancia internos y/o externos, en temas relacionados con cambios internacionales y/o de aduanas.

Información indicativa En los casos que se presente. Desde 2008, ETB no ha sido objeto de sanción alguna.

16. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información o conceptos que sean solicitados por entes de control y vigilancia internos y/o externos.

Información indicativa: En caso de que se presenten. En 2016 se solicitó información referente a sanciones presentadas en 2008.

17. Asumir la defensa a que haya lugar, ante cualquier requerimiento, solicitado por los entes de control y vigilancia internos y/o externos, derivados de las infracciones cambiarias y/o aduaneras; este mandato debe ser considerado hasta el agotamiento de la vía gubernativa y estaría condicionado al otorgamiento de poderes especiales para actuar.

Información indicativa: En caso de que se presenten. A la fecha no existe infracción cambiaria y/o aduanera.

18. Asesorar y generar los documentos necesarios para la gestión de apertura y cierre de cuentas de compensación.

Información indicativa: Cuando se presente este tipo de operaciones. La última operación de este tipo se dio en el 2013.

19. Responder por los perjuicios causados a ETB por cualquier negligencia grave en el cumplimiento o ejecución del contrato. Esta estipulación permanecerá en vigor por el término de tres (3) años, no obstante, la terminación del contrato.

1.5 AUTO REGISTRO DE PROVEEDORES EN SAP ARIBA

Como requisito para presentar cotización en el presente estudio de mercado, el interesado deberá realizar el auto registro en ARIBA NETWORK a través de la página web de ETB en el siguiente link <http://etb.sourcing.ariba.com/ad/selfRegistration>, el cual será revisado y aprobado por ETB.

En los casos en que el usuario competente del proveedor tenga perfil en Ariba Network, al contar con usuario en otras empresas que cuentan con la herramienta SAP ARIBA, únicamente deberá hacer el proceso de auto registro e “iniciar sesión” cuando la herramienta en el proceso de auto registro lo solicite, en vez de “suscribirse”.

En este sentido, será el representante legal o usuario autorizado de la persona jurídica según lo que indique el certificado de existencia y representación legal, o la persona natural, quien hasta con un (1) día hábil de anterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de la manifestación de interés, debe realizar el auto registro en el link antes mencionado, con el fin de que ETB efectúe la revisión del auto registro y le remita el link que le permitirá continuar con el proceso de registro.

1.5.1 INTENCIÓN DE PARTICIPAR

El (los) interesado (s) en participar en el presente estudio de mercado, deberán diligenciar y entregar la comunicación de Intención de Participar cuyo formato se anexa al presente RFI para ser incorporados en el evento en la plataforma SAP ARIBA, con el fin de crear el usuario y facilitar el acceso a la herramienta. Para tal efecto, deberá remitir dicha comunicación a la cuenta de correo email2workspace-prod3+etb+WS1250765436+nbcy@ansmtp.ariba.com

1.6 REGISTRO DE PROVEEDORES EN SAP ARIBA

Una vez aprobada la solicitud de auto registro, el interesado tendrá plazo para realizar el registro completo y formulario SARLAFT en la herramienta SAP ARIBA, con suficiente antelación a la fecha de presentación de cotización establecida en el calendario de eventos presente estudio de mercado, en aras de lograr el cargue adecuado y oportuno de la documentación que compone su cotización, de acuerdo con la política financiera de ETB publicada en la página www.etb.com.

1.7 COMUNICACIONES Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA SAP ARIBA.

Todas las comunicaciones relacionadas con el presente estudio de mercado presentarse dentro de los plazos descritos a través de la plataforma SAP ARIBA, de la siguiente manera:

i) la presentación de la comunicación de intención de participar, por escrito a la cuenta de

correo email2workspace-prod3+etb+WS1250765436+nbcy@ansmtp.ariba.com, una vez vinculado al evento, únicamente mediante la bandeja denominada mensajes de evento.

Entre otros documentos derivados del desarrollo del estudio de mercado, se podrán ubicar los siguientes en la información que reposa en la herramienta:

- Creación del evento acompañado de estudio de mercado, del cual hacen parte integral los anexos;
- Las preguntas formuladas y respuestas emitidas;

1.8 PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB www.etb.com

- a) Estudio de mercado, del cual hacen parte integral los anexos;
- b) Las respuestas a las preguntas recibidas;

1.9 ACLARACIONES A LAS CONDICIONES PLANTEADAS

El interesado podrá solicitar aclaraciones respecto del contenido de este documento, para lo cual deberá atender lo establecido en el numeral denominado **COMUNICACIONES Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA SAP ARIBA**.

ETB dará respuesta escrita a las solicitudes recibidas, mediante el mismo medio de conformidad con el plazo señalado en el calendario de eventos.

1.10 CALENDARIO DE EVENTOS

El siguiente calendario establece las fechas de los principales eventos planificados relacionados con la publicación del Estudio de mercado:

EVENTO	FECHA
Publicación RFI	Agosto 28 de 2024
Intención de Participar	Hasta el 03 septiembre de 2024
Recepción de preguntas	Hasta el 06 de septiembre de 2024
Respuestas de ETB a preguntas o solicitudes de aclaración.	10 de septiembre de 2024
Presentación de Cotizaciones	12 de septiembre de 2024, hasta las 14 horas en los términos del artículo 829 del Código de Comercio

1.11 FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe ser presentada de forma electrónica, a través de la plataforma SAP ARIBA hasta la hora fijada en el calendario del estudio de mercado (hora legal colombiana), observando las siguientes reglas:

a) ETB sólo aceptará la presentación de una cotización por cada interesado.

b) **Formatos del cuestionario SAP ARIBA:** El interesado deberá diligenciar el formulario dispuesto por ETB tanto para el estudio de mercado.

c) Para cualquier inquietud relacionada con la herramienta SAP ARIBA dentro del plazo para cargar los documentos, el interesado podrá contactarse a través de los mensajes del evento creado en SAP ARIBA.

2. EXPERIENCIA

A efectos de conocer ampliamente a las empresas interesadas en la participación del estudio de mercado, se solicita remitir la información de clientes que guarden relación con el objeto de que se indica, de ser posible acreditar experiencia de los últimos cinco años, con la siguiente información:

- Nombre completo del contratante o cliente.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Valor del contrato o monto total de los servicios ejecutados.
- Objeto y alcance del contrato.
- Fecha de inicio y vigencia del contrato.

3. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

ETB desea saber si el INTERESADO cuenta con alguna de las siguientes Certificaciones para sus sistemas de calidad vigentes: Certificación ISO 9001:2015, 14001:2015, 27001:2013 y 28001: 2015.

a) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES

• INFORMACION BASICA INTERESADO

ETB desea que el INTERESADO diligencie la siguiente tabla, de acuerdo con la información solicitada.

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA CONSTITUCION	REPRESENTANTE ANTE LEGAL	SOCIOS	DOMICILIO SEDE PRINCIPAL	INGRESOS OPERACIONALES 2020	PATRIMONIO	PRINCIPALES CLIENTES

b) VIGENCIA COTIZACION

ETB desea que el INTERESADO en su cotización informe la vigencia de la cotización presentada.

4. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA ESTIMAR EL PRECIO A COTIZAR

Para efectos de la elaboración del precio de cotización, ETB desea que el Interesado tenga en cuenta que para la ejecución de un eventual contrato derivado del proceso de selección que se adelante, ETB exigirá la constitución de una póliza de: a) Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del precio del contrato antes de IVA, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución, y un (1) año más. b) Salarios y Prestaciones Sociales, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato antes de IVA, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más

Adicionalmente, el interesado deberá considerar incluir como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden vigentes y que ETB hará las retenciones de ley a que haya lugar.

4.1 FORMA DE PAGO

En un eventual contrato el 100% de los servicios se pagarán mediante cortes mensuales a los 45 o 90 días, depende el tamaño de la empresa (contratista) siguientes a la radicación en el portal de recepción de facturas de cuentas por pagar de ETB, con la completitud de la información que se exija para tal efecto.

4.2 MONEDA DE COTIZACION

ETB desea que el Interesado presente su cotización en pesos COP\$. Se considera un IVA del 19%.

4.3 DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración eventual del servicio se daría por el término de 2 años a partir de la orden de inicio del contrato respectivo